

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO,

por un año que corre desde el día de Pedro Escalante y Antonio de las Casas Mtro. de cada una de las facciones que se han de celebrar =

Defensas de capitanes.

La ciudad de Sevilla por los señores del Oficio de Capitanes de guerra y guerra por un año a Don Juan de Guzman y Juan Montañana, Mtro. de cada uno de los Oficios que se han de celebrar =

Defensas de fortuna

La ciudad de Sevilla por los señores de la Real Casa de la Moneda y Real Casa de la Contratación de Indias que se han de celebrar en el mayor provecho =

Idem

de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =
de la villa de Sevilla que se han de celebrar en el mayor provecho =

Don Fernando Jimenez
Don Juan de Guzman
Don Juan Montañana
Don Juan de Guzman
Don Juan Montañana
Don Juan de Guzman
Don Juan Montañana
Don Juan de Guzman
Don Juan Montañana
Don Juan de Guzman
Don Juan Montañana